



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA ELGA VARGAS FALLA
DEMANDADO: HEREDEROS DE HENRY DELOY RAMÍREZ
RADICADO: 2019-00439-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

I. Ténganse por agregados los registros civiles de nacimiento de HENRY ARMANDO RAMÍREZ ORTEGA y YAMILE RAMÍREZ ORTEGA, aportados el 3 de marzo del año en curso.

II. Téngase por agregada la contestación de la demanda aportada el 4 de marzo del año en curso, por el apoderado de los señores HENRY ARMANDO RAMÍREZ ORTEGA y YAMILE RAMÍREZ ORTEGA.

III. Téngase por agregado el memorial allegado por la parte actora el 4 de marzo del año en curso, mediante el cual se acredita el envío del traslado de la demanda a los demandados HENRY ARMANDO RAMÍREZ ORTEGA y YAMILE RAMÍREZ ORTEGA, a través de su apoderado.

IV. Pese a que los demandados determinados aportaron contestación de demanda, se advierte con la documentación anteriormente referida, que el proceso entro a Despacho sin haber transcurrido la totalidad del término de traslado de la demanda; por lo cual, con el fin de evitar nulidades, permanezca el proceso en secretaría durante el término faltante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 011 del 22 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria